Piedras Blancas, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza N°508/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma el Municipio instrumento un PLAN DE REGULARIZACION de Tasas de Jurisdicción Municipal con la intención de permitir a los contribuyentes, regularizar su situación impositiva ante este Municipio.

Que esta alternativa para la cancelación de las deudas ha captado el interés de una parte significativa de los contribuyentes.

Que según el artículo 3° de la referida Ordenanza, la fecha límite para acogerse al Plan de Regularización de Deudas es el 30 de septiembre de 2009.

Que resulta necesario extender los plazos fijados oportunamente a fin de proporcionar la admisión a un mayor número de contribuyentes, generando consecuentemente un efecto positivo en la recaudación impositiva municipal.

Por ello, en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES, SANACIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Disponese prorrogar al día 26 de febrero de 2010; la fecha límite para acogerse al Plan de Regularización de Deudas Municipales, correspondientes a las Tasas de Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis Seguridad y Servicios Sanitarios, y la Tasa General Inmobiliaria.

ARTICULO 2°: Deróguese el Art.3° de la Ordenanza 508/2009.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.